E.S.E. HOSPITAL
FRANCISCO VALDERRAMA
¡Servicios con Sentido Humano!

EDICTO

El suscrito Representante Legal de la E.S.E. HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA del Distrito de Turbo-Antioquia con NIT. 890.981.137, en cumplimiento a lo ordenado en el numeral único de la Resolución No.613 del 05/09/2024 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA ADELANTAR LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN MÍNIMA Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PASIVOCOL PARA COMPLETAR O RECONSTUIR LAS HISTORIAS LABORALES"**,

EMPLAZA:

A todas las personas con tiempo laborado con la E.S.E. HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA (exceptúese contratistas) posterior a la fecha 23/091964 y en el(los) siguiente(s) periodo(s): 1966-1967,1967-1968, 1968-1969, para que se sirvan aportar los soportes personales y laborales que puedan evidenciar su vinculación con la entidad.

Para lo anterior, se recibirán los documentos en la oficina de Coordinación Programa Pasivocol de La E.S.E. HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA, ubicada en la calle 100 No. 24-230 En el barrio la Lucila en Turbo-Antioquia, en el horario de 07:00 am – 12:00 pm y 02:00 pm – 05:00 pm. Se advierte que el EMPLAZAMIENTO se entenderá surtido transcurridos quince (15) días hábiles, después de su publicación.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 108 del Código General del Proceso y el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija el presente EDICTO en la página electrónica y en cartelera de la E.S.E HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA, y se expiden copias para su publicación el día 13/09/2024 en la página web institucional, cuentas oficiales de las redes sociales, Facebook, Insta Gram, y en Emisora de amplia circulación local/regional.

Para constancia, se firma en Turbo a los 11 días del mes de septiembre del año 2024

LUISA FERNANDA GARCIA ARANGO
Gerente
E.S.E. HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA

E.S.E. HOSPITAL
FRANCISCO VALDERRAMA
¡Servicios con Sentido Humano!

RESOLUCION No.613

05/09/2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA ADELANTAR LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN MÍNIMA Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PASIVOCOL PARA COMPLETAR O RECONSTUIR LAS HISTORIAS LABORALES"

EL SUSCRITO GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA DE TURBO-ANTIOQUIA

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES, Y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 9º de la Ley 549 de 1999 "*Por la cual se dictan normas tendientes a financiar el pasivo pensional de las entidades territoriales, se crea el Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones en materia prestacional*", estableció la responsabilidad de elaborar el cálculo actuarial del pasivo pensional de cada entidad territorial, de acuerdo con la metodología diseñada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP.

Para dar cumplimiento con el mencionado artículo, la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social (DRESS) del MHCP adelanta el proyecto de "Seguimiento y actualización de los cálculos actuariales del pasivo pensional de las entidades territoriales", a través del cual se han venido fijando los lineamientos que deben seguir las Entidades Territoriales desde la etapa de recolección de información hasta la elaboración del cálculo actuarial.

Que mediante Circular Externa del 06 de mayo de 2020 del MHCP *"GESTIÓN MÍNIMA Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PASIVOCOL PARA COMPLETAR EL ARCHIVO DE SUS HISTORIAS LABORALES"*, se establecieron las actividades que debe realizar con el fin de completar o reconstruir las historias laborales de los funcionarios activos, pensionados, sustitutos de pensión y retirados de la entidad.

En estricto cumplimiento de lo establecido en dicha circular la E.S.E. Hospital Francisco Valderrama ha realizado las siguientes actividades con el propósito de obtener la información, corregir o justificar los datos ingresados en PASIVOCOL:

1. Búsqueda de historias laborales a través del PORTAL CRUCES DE INFORMACIÓN de PASIVOCOL.

2. búsqueda rigurosa de información personal y laboral en los expedientes y archivo de la entidad.

La descripción de las actividades anteriormente mencionadas, así como también las conclusiones alcanzadas, se detallarán en el ACTA DE GESTIÓN MÍNIMA Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO de conformidad con lo establecido en la Circular Externa del 06 de mayo de 2020 del MHCP.

En consecuencia, y dado que no se logró completar o reconstruir por completo las historias laborales del grupo actuarial de personal retirado, se adelantarán las siguientes gestiones tendientes a completarlas:

I. Publicar un edicto emplazatorio en la página web institucional, cuentas oficiales de las redes sociales,(Facebook, Insta Gram), medios escritos locales o regionales,(emisoras), solicitando a las personas que hayan trabajado con la E.S.E. Hospital Francisco Valderrama (exceptúese contratistas) aportar los soportes personales y laborales que puedan evidenciar vinculación con la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ÚNICO. Emplazar a las personas con tiempo laborado con la E.S.E. Hospital Francisco Valderrama (exceptúese contratistas) posterior al 23/09/1964 en (los) siguiente(s) periodo(s): 1966-1967,1967-1968,1968-1969 según inconsistencia en el formulario F9-191- Retirados, hay años en los que no aparece ni un solo empleado contratado, para que se sirvan aportar los soportes personales y laborales qué puedan evidenciar su vinculación con la entidad, de conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso y el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la cual se hará el día 13/09/2024 en la página web institucional, cuentas oficiales de las redes sociales, Facebook, Insta Gram y en la emisoras de amplia emisión local y regional.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Turbo a los 05 días del mes de septiembre del año 2024

LUISA FERNANDA GARCIA ARANGO
Gerente
E.S.E. Hospital Francisco Valderrama